



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	LUZ MIRIAM ÁLVAREZ
DEMANDADOS:	GUILLERMO y GRACIELA ÁLVAREZ REAL Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIO ALFONSO ÁLVAREZ REAL (Q.E.P.D.)
RADICACIÓN:	2022-00186
ASUNTO:	RECHAZA

Mediante auto del 3 de junio de 2022, se concedió el término de cinco (05) días, para que se subsanarán las falencias presentadas.

En razón a que la parte actora no subsanó la demanda según las observaciones efectuadas y de conformidad por lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se dispone:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD, en la que funge como demandante LUZ MIRIAM ÁLVAREZ, en contra de GUILLERMO y GRACIELA ÁLVAREZ REAL y HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIO ALFONSO ÁLVAREZ REAL (Q.E.P.D.).

SEGUNDO: REALIZAR la compensación de esta demanda a través de la Oficina de Reparto Judicial.

TERCERO: ARCHIVAR las diligencias, dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 28 de junio de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 26
Secretaría: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA